

CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.**Aumento de capital social con cargo a reservas**

En cumplimiento del artículo 503 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), se comunica que la Junta General de accionistas de Corporación Financiera Alba, S.A. ("**ALBA**" o la "**Sociedad**") celebrada el 29 de noviembre de 2022 aprobó un aumento de capital con cargo a la cuenta de reservas a la que se refiere el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital, que en el balance de la Sociedad se encuentra recogida en la cuenta denominada "reservas voluntarias", por un valor de mercado de referencia máximo de 58.240.000 euros (el "**Aumento de Capital**"), mediante la emisión de acciones ordinarias para su asignación gratuita a los accionistas, con un plazo para su ejecución de un año desde la fecha de dicha Junta General (el "**Acuerdo**") y delegando la ejecución del Aumento de Capital en el Consejo de Administración (con expresas facultades de sustitución) al amparo del artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital.

Con fecha 29 de noviembre de 2022, el Consejo de Administración, haciendo uso de facultades delegadas por la Junta General de accionistas celebrada ese mismo día, acordó llevar a efecto la ejecución del Aumento de Capital y delegar con facultades tan amplias como en derecho sea necesario, solidaria e indistintamente, en el Presidente, los vicepresidentes y el Secretario del Consejo de Administración para fijar las condiciones del Aumento de Capital en todo lo no previsto en los acuerdos del Consejo de Administración y la Junta General, realizar cuantos actos entiendan convenientes o necesarios para la ejecución del Aumento de Capital, así como firmar cuantos documentos sean precisos o se estimen oportunos a los indicados fines.

A continuación, se detallan los términos y condiciones relativos a la ejecución del Aumento de Capital:

1.-Importe máximo del Aumento de Capital y número máximo de acciones a emitir. El valor de mercado de referencia máximo del Aumento de Capital será de 58.240.000 euros. En consecuencia, el capital social se aumentará en un importe nominal máximo de 1.266.086 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de 1.266.086 acciones ordinarias de 1 euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación. Las nuevas acciones se emiten a la par, sin prima de emisión, por lo que el tipo de emisión se corresponde con su valor nominal.

Las nuevas acciones se representarán por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se encuentra atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal (Iberclear) y a sus entidades participantes.

2. Contraprestación y balance que sirve de base. El Aumento de Capital se realiza íntegramente con cargo a la cuenta de reservas a la que se refiere el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital, que en el balance de la Sociedad se encuentra recogida en la cuenta denominada "reservas voluntarias", cuyo importe a 30 de junio de 2022 ascendía a 3.890 millones de euros.

El balance que sirve de base al Aumento de Capital es el correspondiente a 30 de junio de 2022, fecha que se encuentra comprendida dentro de los seis meses inmediatamente anteriores al Acuerdo. Dicho balance ha sido verificado por el auditor de cuentas de ALBA, KPMG Auditores, S.L., y aprobado por la Junta General Extraordinaria de accionistas de ALBA de 29 de noviembre de 2022.

3. Derechos políticos y económicos. Las acciones nuevas atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de ALBA actualmente en circulación, a partir de la fecha en que queden inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables.

4. Derechos de asignación gratuita. Gozarán del derecho de asignación gratuita de las acciones nuevas, en la proporción de una acción nueva por cada 46 derechos de asignación gratuita, los accionistas de ALBA que hayan adquirido acciones hasta el día del presente anuncio (inclusive) y cuyas operaciones se hayan liquidado hasta el día 5 de diciembre de 2022 en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), ambos inclusive. A cada acción antigua de ALBA le corresponderá un derecho de asignación gratuita.

5. Periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita. Los derechos de asignación gratuita serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan y serán negociables en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao a través del Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE)

durante un plazo de 14 días naturales que comenzará el día hábil bursátil siguiente al de publicación de este anuncio (el "**Periodo de Negociación**"). Este periodo no será prorrogable.

6. Compromiso de compra de los derechos de asignación gratuita. La Sociedad ha asumido un compromiso irrevocable de compra de derechos de asignación gratuita al precio de 0,993 euros brutos por derecho (el "**Compromiso de Compra**"), que se extiende únicamente a los derechos recibidos gratuitamente por los accionistas de la Sociedad, no a los derechos comprados o de otro modo adquiridos en el mercado fuera de él.

El Compromiso de Compra estará vigente y podrá ser aceptado hasta el 12 de diciembre de 2022, inclusive.

7. Acciones en depósito. Transcurrido el Periodo de Negociación, las acciones nuevas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a ALBA se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita. Transcurridos tres años desde la fecha de finalización del Periodo de Negociación, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

8. Asignación incompleta. El Acuerdo ha previsto expresamente la posibilidad de asignación incompleta. Dado que ALBA tiene previsto renunciar a todos los derechos de asignación gratuita adquiridos como consecuencia del Compromiso de Compra, el capital se ampliará en la cuantía correspondiente. Al terminar el Periodo de Negociación, se procederá a determinar el importe definitivo del Aumento de Capital.

9. Desembolso. Como se ha indicado, el desembolso se efectuará en su totalidad con cargo a la cuenta de reservas a la que se refiere el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital, que en el balance de la Sociedad se encuentra recogida en la cuenta denominada "reservas voluntarias", y se tendrá por producido en el momento en que, una vez finalizado el Periodo de Negociación, se formalice contablemente la aplicación del saldo de dicha cuenta de reservas en la cuantía definitiva de la ejecución del Aumento de Capital.

10. Gastos y comisiones. El Aumento de Capital se efectuará libre de gastos y de comisiones en cuanto a la asignación de las nuevas acciones emitidas. ALBA asumirá los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación, admisión a cotización y demás relacionados con la ejecución del Aumento de Capital.

Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas de la Sociedad deben tener en cuenta que las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear) en las que tengan depositadas sus acciones podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y los gastos repercutibles en concepto de administración que libremente determinen derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables. Asimismo, las referidas entidades participantes podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de tramitación de órdenes de compra y venta de derechos de asignación gratuita que libremente determinen.

11. Admisión a cotización. ALBA solicitará la admisión a cotización de las nuevas acciones que se emitan como consecuencia de la ejecución del Aumento de Capital emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelonay Bilbao a través del Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE).

12. Documento informativo. De conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, ALBA ha puesto a disposición del público un documento que contiene información sobre el número y naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta a la que se refiere este aumento. Este documento ha sido comunicado como "Otra información relevante" a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y está a disposición del público en la página web corporativa de ALBA (www.corporacionalba.es) y en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

Madrid, 29 de noviembre de 2022.
José Ramón del Caño Palop
Secretario del Consejo.

Nota : Prevista su publicación en el BORME del jueves 1 de diciembre de 2022

A V I S O

Esta Sociedad Rectora ha recibido de la Sociedad de Bolsas el siguiente comunicado:

Rangos aplicables a los valores del Sistema de Interconexión Bursátil

Las Circulares 1/2021 y 2/2021, prevén el establecimiento de rangos estáticos y dinámicos a cada valor que se negocie en el Sistema de Interconexión Bursátil.

En atención a ello, la Comisión de Contratación y Supervisión ha establecido los rangos que se indican a continuación, aplicables a partir del 1 de diciembre de 2022, inclusive

Rangos contratación general

Valor	Nombre	Rango estático	Rango dinámico
A3M	ATRESMEDIA CORPORACION DE MEDIOS DE COMUNICACION, S.A.	7,00%	3,00%
ACS	ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.	6,00%	2,00%
ACX	ACERINOX, S.A.	6,00%	2,00%
ADX	AUDAX RENOVABLES S.A	7,00%	4,00%
ADZ	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	8,00%	4,00%
AEDAS	AEDAS HOMES, S.A.	7,00%	4,00%
AENA	AENA, S.M.E, S.A.	6,00%	2,00%
AI	AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES S.A.	8,00%	8,00%
AIR	AIRBUS GROUP, NV.	7,00%	3,00%
ALB	CORPORACION FINANCIERA ALBA S.A.	6,00%	3,00%
ALNT	ALANTRA PARTNERS, S.A.	8,00%	4,00%
ALM	ALMIRALL S.A.	6,00%	2,00%
AMP	AMPER, S.A.	7,00%	4,00%
AMS	AMADEUS IT HOLDING, S.A.	6,00%	2,00%
ANA	ACCIONA, S.A.	6,00%	2,00%
ANE	CORPORACIÓN ACCIONA ENERGÍA RENOVABLES S.A.	6,00%	2,00%
APAM	APERAM, SOCIETE ANONYME	10,00%	8,00%
APPS	APPLUS SERVICES, S.A.	7,00%	3,00%
ARM	ARIMA REAL ESTATE SOCIMI, S.A.	8,00%	8,00%
ATRY	ATRY HEALTH, S.A.	8,00%	4,00%
AZK	AZKOYEN, S.A.	8,00%	4,00%
BBVA	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	6,00%	2,00%
BKT	BANKINTER, S.A.	6,00%	2,00%
BKY	BERKELEY ENERGIA LIMITED	15,00%	8,00%
CABK	CAIXABANK, S.A.	6,00%	2,00%
CAF	CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A.	6,00%	4,00%
CASH	PROSEGUR CASH, S.A.	6,00%	3,00%
CBAV	CLINICA BAVIERA S.A.	8,00%	8,00%
CCEP	COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS PLC	8,00%	4,00%
CIE	CIE AUTOMOTIVE, S.A.	6,00%	2,00%
CLEO	COMPAÑIA LEVANTINA EDIFICACION DE OBRAS PUBLICAS, S.A.,	10,00%	8,00%

Anuncios *Communications*

Valor	Nombre	Rango estático	Rango dinámico
CLNX	CELLNEX TELECOM S.A.	6,00%	2,00%
COL	INMOBILIARIA COLONIAL, SOCIMI, S.A.	6,00%	2,00%
DIA	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACION, S.A.	8,00%	4,00%
DOM	GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A.	7,00%	3,00%
EAT	AMREST HOLDINGS, S.E.	10,00%	8,00%
EBRO	EBRO FOODS, S.A.	6,00%	2,00%
ECR	ERCROS, S.A.	7,00%	3,00%
EDR	EDREAMS ODIGEO, S.A.	7,00%	4,00%
ELE	ENDESA, S.A.	6,00%	2,00%
ENC	ENCE ENERGIA Y CELULOSA, S.A.	7,00%	3,00%
ENER	GRUPO ECOENER, S.A.U.	8,00%	4,00%
ENG	ENAGAS, S.A.	6,00%	2,00%
ENO	ELECNOR S.A.	8,00%	3,00%
EZE	GRUPO EZENTIS, S.A.	8,00%	8,00%
FAE	FAES FARMA, S.A.	6,00%	3,00%
FCC	ACCIONES FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	7,00%	3,00%
FDR	FLUIDRA, S.A.	6,00%	2,00%
FER	FERROVIAL, S.A.	6,00%	2,00%
GALQ	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA S.A.	10,00%	8,00%
GCO	GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.	6,00%	3,00%
GEST	GESTAMP AUTOMOCION, S.A.	7,00%	3,00%
GRE	GREENERGY RENOVABLES, S.A.	7,00%	3,00%
GRF	GRIFOLS S.A.	6,00%	2,00%
GRF.P	GRIFOLS S.A. CLASE B	7,00%	3,00%
GSJ	GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSE, S.A.	7,00%	4,00%
HOME	NEINOR HOMES, S.A.	7,00%	3,00%
IAG	INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A.	7,00%	3,00%
IBE	ACCIONES IBERDROLA	6,00%	2,00%
IBG	IBERPAPEL GESTION, S.A.	6,00%	4,00%
IDR	INDRA SISTEMAS S.A., SERIE A	6,00%	2,00%
ISE	INNOVATIVE SOLUTIONS ECOSYSTEM, S.A.	10,00%	8,00%
ISUR	INMOBILIARIA DEL SUR S.A.	8,00%	8,00%
ITX	INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL S.A. INDITEX-	6,00%	2,00%
LBK	LIBERBANK, S.A.	8,00%	3,00%
LDA	LINEA DIRECTA ASEGURADORA, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	6,00%	3,00%
LGT	LINGOTES ESPECIALES, S.A.	8,00%	8,00%
LOG	COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS S.A.	6,00%	3,00%
LRE	LAR ESPAÑA REAL ESTATE, SOCIMI, S.A.	7,00%	3,00%
MAP	MAPFRE, S.A.	6,00%	2,00%
MCM	MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A.	7,00%	4,00%
MDF	DURO FELGUERA, S.A.	8,00%	4,00%

Anuncios *Communications*

Valor	Nombre	Rango estático	Rango dinámico
MEL	MELIA HOTELS INTERNATIONAL, S.A.	7,00%	3,00%
MRL	MERLIN PROPERTIES SOCIMI, S.A.	6,00%	2,00%
MTB	MONTEBALITO, S.A.	8,00%	8,00%
MTS	ARCELORMITTAL	7,00%	3,00%
MVC	METROVACESA S.A.	6,00%	3,00%
NEA	NICOLAS CORREA	8,00%	8,00%
NHH	NH HOTELES, S.A.	7,00%	4,00%
NTH	NATURHOUSE HEALTH, S.A.	10,00%	8,00%
NTGY	NATURGY ENERGY GROUP S.A	6,00%	2,00%
NYE	NYESA VALORES CORPORACION S.A.	50,00%	8,00%
NXT	NUEVA EXPRESION TEXTIL, S.A.	10,00%	8,00%
OHLA	OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	7,00%	4,00%
OLE	DEOLEO, S.A.	7,00%	4,00%
OPDE	OPDENERGY HOLDING, S.A.	10,00%	8,00%
ORY	ORYZON GENOMICS, S.A.	8,00%	4,00%
PHM	PHARMA MAR, S.A.	6,00%	3,00%
PRM	PRIM, S.A.	10,00%	8,00%
PRS	PROMOTORA DE INFORMACIONES S.A. PRISA	8,00%	4,00%
PSG	PROSEGUR	7,00%	3,00%
PVA	PESCANOVA, S.A.	10,00%	8,00%
R4	RENTA 4 BANCO, S.A.	10,00%	4,00%
RED	RED ELECTRICA CORPORACION, S.A.	6,00%	2,00%
REN	RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.	10,00%	8,00%
REP	REPSOL, S.A.	6,00%	2,00%
RJF	LABORATORIO REIG JOFRE, S.A.	8,00%	4,00%
RIO	BODEGAS RIOJANAS, S.A.	8,00%	8,00%
RLIA	REALIA BUSINESS, S.A.	6,00%	4,00%
ROVI	LABORATORIOS FARMACEUTICOS ROVI S.A.	6,00%	2,00%
SAB	BANCO DE SABADELL	6,00%	2,00%
SAN	BANCO SANTANDER S.A.	6,00%	2,00%
SCYR	SACYR, S.A.	7,00%	3,00%
SGRE	SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.	7,00%	3,00%
SLR	SOLARIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	7,00%	3,00%
SOL	SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A.	8,00%	4,00%
SQRL	SQUIRREL MEDIA, S.A.	10,00%	10,00%
TEF	TELEFONICA, S.A.	6,00%	2,00%
TL5	MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A.	7,00%	3,00%
TLGO	TALGO, S.A.	7,00%	3,00%
TRE	TECNICAS REUNIDAS S.A.	7,00%	3,00%
TRG	TUBOS REUNIDOS S.A.	10,00%	8,00%
TUB	TUBACEX, S.A.	7,00%	4,00%
UBS	URBAS GRUPO FINANCIERO, S.A.	15,00%	15,00%

Anuncios *Communications*

Valor	Nombre	Rango estático	Rango dinámico
UNI	UNICAJA BANCO, S.A.	7,00%	3,00%
VID	VIDRALA, S.A.	7,00%	3,00%
VIS	VISCOFAN, S.A.	6,00%	2,00%
VOC	VOCENTO	8,00%	8,00%

Rangos fixing

Valor	Nombre	Rango estático	Rango dinámico
BAIN	BORGES AGRICULTURAL & INDUSTRIAL NUTS, S.A.	8,00%	-
CEV	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, S.A.	10,00%	-
DESA	DESARROLLOS ESPE.DE SISTEMAS DE ANCLAJES	10,00%	-
LIB	LIBERTAS 7	10,00%	-

Rangos ETFs

Valor	Nombre	Rango estático	Rango dinámico
ZINVE	LYXOR IBEX® 35 DOBLE INVERSO DIARIO UCITS ETF	10,00%	4,00%
BBVAE	ACCION DJ EUROSTOXX50 ETF, F.I.	8,00%	4,00%
BBVAI	ACCION IBEX 35 ETF F.I.	8,00%	4,00%
IBEXA	LYXOR IBEX® 35 DOBLE APALANCADO DIARIO UCITS ETF	10,00%	4,00%
LYXIB	LYXOR IBEX 35 (DR) UCITS ETF-Dist.	8,00%	4,00%

Rangos derechos de suscripción

La Comisión de Contratación y Supervisión de Sociedad de Bolsas ha decidido que permitirá la entrada de órdenes en los derechos de suscripción con precios que podrán fluctuar según tabla adjunta (rango estático) con respecto al precio de referencia durante el periodo de suscripción:

Precio del derecho (P)	Rango estático
$P < 0,06€$	500,00%
$0,06€ \leq P \leq 0,10€$	100,00%
$0,10€ < P \leq 0,50€$	50,00%
$P > 0,50$	25,00%

Madrid 30 de noviembre de 2022

Comisión de Contratación y Supervisión
COORDINADORA
Fdo: Nuria Álvarez Yubero''

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de noviembre de 2022

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

A V I S O

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR METROVACESA, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, METROVACESA, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“ En relación con el reparto de dividendos con cargo a reservas de libre disposición (prima de emisión) aprobado por la Junta General Extraordinaria de la Sociedad el 29 de noviembre de 2022 (la “**Junta General Extraordinaria**”), tal y como se ha anunciado mediante otra información relevante comunicada en el día de hoy (número 19386), Metrovacesa comunica que el Consejo de Administración ha acordado fijar los términos del pago del dividendo, que ascenderá a un importe bruto de 1,05 euros por acción. S

in perjuicio de lo establecido a continuación, el reparto del dividendo se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el acuerdo Primero de la Junta General Extraordinaria y con base en las delegaciones otorgadas al Consejo de Administración en dicha asamblea.

El Consejo de Administración ha acordado que el dividendo se reparta de forma electiva para los accionistas (“**Dividendo Electivo**”), esto es, según sus preferencias, en todo o en parte, según las posibles alternativas siguientes: (i) un dividendo en especie consistente en la entrega de acciones de la Sociedad, que podrá prever una compensación adicional en metálico tal y como se detalla más adelante (el “**Dividendo Electivo en Especie**”); y/o (ii) un dividendo exclusivamente en metálico por un importe equivalente (en términos de valor de mercado y sin perjuicio del tratamiento fiscal aplicable a cada alternativa) al Dividendo Electivo en Especie (el “**Dividendo Electivo en Metálico**”).

El Dividendo Electivo permite optar al accionista de Metrovacesa, total o parcialmente, por percibir el Dividendo Electivo en Especie y/o el Dividendo Electivo en Metálico. El período durante el cual los accionistas podrán optar por recibir el Dividendo Electivo en Metálico comenzará el 2 de diciembre de 2022 y finalizará el 15 de diciembre de 2022, ambos incluidos (el “**Período Común de Elección**”).

Durante el Período Común de Elección, los accionistas que quieran optar por recibir toda o parte de la retribución que les corresponda en efectivo en virtud del Dividendo Electivo en Metálico deberán comunicárselo a las respectivas entidades depositarias de sus valores antes de que finalice el Período Común de Elección. Se entenderá que aquellos accionistas que opten expresamente por recibir su retribución como Dividendo Electivo en Metálico con respecto a la totalidad o parte de sus acciones renuncian expresa, automática e irrevocablemente al Dividendo Electivo en Especie respecto de las acciones correspondientes.

Transcurrido el Período Común de Elección, se considerará que los accionistas de Metrovacesa que no hayan escogido expresamente ninguna alternativa respecto de todas o parte de sus acciones con derecho a dividendo, optan tácitamente por recibirlo como Dividendo Electivo en Especie en la proporción que corresponda.

Se hace constar que el valor del dividendo que los accionistas percibirán bajo ambas modalidades será equivalente (en términos de valor de mercado y sin perjuicio del tratamiento fiscal aplicable a cada una de ellas). No obstante, Metrovacesa no asume ninguna responsabilidad como consecuencia de las elecciones efectuadas por los accionistas de la Sociedad, ni por la ausencia de elección, ni en el caso de que no se reciba una comunicación expresa y válida por parte de dichos accionistas.

Del mismo modo, dado que el Período Común de Elección es el único periodo habilitado para que los accionistas comuniquen a las entidades donde tienen depositados sus valores su deseo de recibir el Dividendo Electivo en Metálico, Metrovacesa no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de este periodo por parte de las entidades depositarias, por lo que cualquier reclamación en esta materia deberá dirigirse por los accionistas frente a la entidad depositaria de que se trate.

Los términos más relevantes en relación con el Dividendo Electivo en Especie son los siguientes:

1. El importe a repartir en concepto de Dividendo Electivo en Especie será el resultado de multiplicar (a) la cantidad por acción a repartir como dividendo, esto es, 1,05 euros brutos por acción; por (b) el número total de acciones respecto de las cuales sus titulares recibirán el Dividendo Electivo en Especie (los “**Accionistas Legitimados**”), de conformidad con lo expuesto en el párrafo 5 siguiente.

2. El “**Valor de Referencia**” de la entrega asciende a 6,064 euros. Se ha determinado calculando la media aritmética de los precios medios ponderados de la acción de Metrovacesa en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia en las 5 últimas sesiones bursátiles previas a la fecha de este anuncio, redondeado a la milésima de euro más cercana (7,114 euros), y detrayendo el importe del dividendo de 1,05 euros, dado que las acciones a entregar no tendrán derecho a cobrar el Dividendo Electivo.

3. La fecha de determinación (esto es, la fecha en que se ha determinado el Valor de Referencia) es el 29 de noviembre de 2022.

4. A los efectos de concretar el número de acciones a repartir en ejecución del Dividendo Electivo en Especie (las “**Acciones a Repartir**”) se ha establecido una relación de canje de una acción por cada 5,77523810 acciones de Metrovacesa (la “**Relación de Canje**”).

Dada la configuración de la Relación de Canje (como el derecho a recibir una acción por cada 5,77523810 acciones de Metrovacesa), es posible que existan Accionistas Legitimados que no alcancen el referido múltiplo o lo sobrepasen con respecto a la última acción a recibir. En estos casos de “**Picos**” o “**Excedentes**”, en los que se tendrá derecho no a una acción entera de Metrovacesa sino al equivalente a una fracción de acción, se ha establecido un sistema de liquidación de Picos. El referido sistema supone que los Picos o Excedentes se liquidarán mediante el abono, en lugar de la fracción de acción correspondiente, de un importe en efectivo equivalente al valor del Pico.

5. Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo de Administración (que ostenta expresas facultades de sustitución) establecerá el número exacto de Acciones a Repartir en el marco del Dividendo Electivo en Especie más adelante, en función de los accionistas que opten por recibir este dividendo una vez transcurrido el Período Común de Elección, así como del número de acciones propias de las que la Sociedad pueda disponer a efectos de su distribución como Dividendo Electivo en Especie. Como consecuencia de ello, es posible que el número total de acciones a distribuir como Dividendo Electivo en Especie, teniendo en cuenta el número de accionistas que optara por recibirlo, sea superior al número de Acciones a Repartir establecido por el Consejo de Administración (que ostenta expresas facultades de sustitución). En ese supuesto, el Dividendo Electivo en Especie se entregará de forma proporcional a cada Accionista Legitimado (según sus acciones con derecho a este dividendo, en función de sus aceptaciones expresas o tácitas) mediante el prorrateo de la totalidad de las Acciones a Repartir, tal y como ha acordado la Junta General Extraordinaria. Aquellos Accionistas Legitimados que no reciban, en su caso, el Dividendo Electivo en Especie con respecto a las acciones que correspondan, recibirán el Dividendo Electivo en Metálico equivalente (en términos de valor de mercado y sin perjuicio del tratamiento fiscal aplicable a cada alternativa).

En cualquier caso, las Acciones a Repartir, cuyo número aún no está definido y se determinará en su momento según disponibilidad, en ningún caso superarán el número de 3.338.506 acciones, y el dividendo unitario por acción ascenderá a 1,05 euros brutos.

Transcurrido el Período Común de Elección y una vez determinado el número de acciones propias disponibles (que no podrá exceder de 3.338.506), Metrovacesa informará públicamente, mediante la correspondiente comunicación de otra información relevante: (i) del número de accionistas que han optado por una modalidad u otra del Dividendo Electivo, (ii) del número de acciones propias de las que la Sociedad pueda disponer a efectos de su distribución como Dividendo Electivo en Especie, (iii) de los importes a repartir en cada modalidad del Dividendo Electivo, y (iv) del resto de extremos pendientes de comunicar (como el eventual reparto de una compensación adicional en metálico para asegurar que el Dividendo Electivo asciende, en cualquiera de sus modalidades, a 1,05 euros brutos por acción).

La referida comunicación se producirá con antelación suficiente para que la distribución del Dividendo Electivo sea pagadera en o antes del 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo establecido por la Junta General Extraordinaria.

Por otro lado, las fechas más relevantes en relación con el reparto del Dividendo Electivo son las siguientes:

- Fecha última de contratación con derecho a cobrar el dividendo o devengo (last trading date): 1 de diciembre de 2022.

- Fecha a partir de la cual las acciones de la Sociedad se negociarán sin derecho a percibir el dividendo (ex date): 2 de diciembre de 2022.

- Fecha en la que se determinan los titulares inscritos con derecho a percibir el dividendo (record date): 5 de diciembre de 2022.

- Fecha de pago o entrega (payment date): no más tarde del 29 de diciembre de 2022.

La distribución del Dividendo Electivo, en cualquiera de sus modalidades, se realizará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A. (IBERCLEAR), actuando como agente de pagos Banco Santander S.A.

Se hace constar que, tras la distribución del Dividendo Electivo, el patrimonio neto de la Sociedad continuará siendo superior a su capital social.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Madrid, 29 de noviembre de 2022 ``

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de noviembre de 2022

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR GREENERGY RENOVABLES, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, GREENERGY RENOVABLES, S.A., comunica la siguiente información relevante:

`` En relación con nuestra comunicación de Hecho Relevante con número de registro 11380, referida al vigente contrato de liquidez firmado con JB Capital Markets, SAU. ("JB Capital"), adjuntamos detalle de las operaciones correspondientes al contrato de liquidez desde el inicio de octubre hasta la fecha actual (1 de octubre 2022– 24 de noviembre 2022), de acuerdo con lo dispuesto en la Norma Cuarta apartado 2, letra b) de la Circular 1/2017, de 26 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre los Contratos de Liquidez.

	RESUMEN		
	Títulos	Importe (€)	Importe medio (€)
Saldo Inicial a 26/08/21	16.722	500.000	
Saldo inicial	22.551	184.229	
Compras	126.172	-3.832.311	30,37
Ventas	-135.895	4.146.623	30,51
Gastos	0	-3.290	
Saldo final	12.828	495.252	

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de noviembre de 2022

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, FCC, S.A., comunica la siguiente información relevante:

`` En relación a la comunicación de otra información relevante de 15 de junio de 2022 (número 1484) relativa al programa temporal de recompra de acciones propias para reducir el capital social de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de junio de 2018 y conforme

Anuncios *Communications*

al Reglamento (UE) nº 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, del 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado y del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión Europea, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento sobre el abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, ponemos en su conocimiento que durante el periodo transcurrido entre el 23 y el 29 de noviembre de 2022, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus acciones al amparo del Programa de Recompra:

FECHA	N.º TÍTULOS	OPERACIÓN	CENTRO DE NEGOCIACIÓN	PRECIO MEDIO (€)
23/11/2022	7.290	Compra	XMAD	8,230
24/11/2022	7.999	Compra	XMAD	8,255
25/11/2022	3.129	Compra	XMAD	8,227
28/11/2022	5.600	Compra	XMAD	8,333
29/11/2022	4.800	Compra	XMAD	8,366

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de noviembre de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

A V I S O

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR VIDRALA, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, VIDRALA, S.A., comunica la siguiente información relevante:

AMPLIACIÓN CAPITAL LIBERADA 2022

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre Abuso de Mercado, los artículos 227 y 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, VIDRALA S.A. (en adelante, "VIDRALA" o la "Sociedad") hace público que de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad el 27 de abril de 2022, el Consejo de Administración de VIDRALA ha acordado ejecutar el acuerdo de ampliación de capital con cargo a reservas de libre disposición con el fin de asignarlas gratuitamente a los accionistas de la Sociedad, en la proporción de una (1) acción nueva por cada veinte (20) acciones existentes de la Sociedad, en los siguientes términos:

- (i) el importe de la ampliación de capital asciende a **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (€1.492.442,58)**;
- (ii) se emiten y ponen en circulación **UN MILLÓN CUATROCIENTAS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (1.463.179)** acciones ordinarias de la única clase y serie de la sociedad, de UN EURO CON DOS CÉNTIMOS (€1,02) de valor nominal cada una ellas.

La determinación del importe de la ampliación de capital se ha determinado de conformidad con el acuerdo sexto de la referida Junta General de Accionistas, al multiplicar (a) el valor nominal de cada acción de Vidrala de UN EURO Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (€1,02), de valor nominal cada una por (b) el número determinable de nuevas acciones de la Sociedad en la proporción de una (1) acción nueva por cada veinte (20) acciones existentes en el momento de ejecución de la ampliación de capital.

Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares desde la fecha de inscripción en los registros contables de Iberclear, los mismos derechos políticos y económicos que el resto de las acciones de la sociedad. En consecuencia, tendrán derecho a percibir los dividendos que se acuerde distribuir con posterioridad a la fecha de inscripción de la adjudicación de las acciones en el registro de anotaciones en cuenta.

Se adjunta a la presente comunicación el Informe a los efectos del artículo 1.5.(g) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado, así como del artículo

41.1.d) y del artículo 26.1. e) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales.

Está previsto que el anuncio de la ampliación de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil se publique el próximo jueves 1 de diciembre de 2022, con lo que los derechos de asignación gratuita podrán ejercitarse, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas, durante el período de quince (15) días naturales a contar desde dicha fecha, esto es, desde el **2 de diciembre de 2022 hasta el 16 de diciembre de 2022, ambos inclusive**.

Llodio, 30 de noviembre de 2022.

José Ramón Bercébar Mutiozábal
Secretario del Consejo de Administración

AMPLIACION LIBERADA 2022

INFORME A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 1.5.(G) DEL REGLAMENTO (UE) 2017/1129 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 14 DE JUNIO DE 2017 Y DEL ARTÍCULO 41.1.D) Y DEL ARTÍCULO 26.1. E) DEL REAL DECRETO 1310/2005, DE 4 DE NOVIEMBRE EN MATERIA DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE VALORES EN MERCADOS SECUNDARIOS OFICIALES

La Junta General ordinaria de accionistas de Vidrala S.A. (en adelante, "Vidrala" o la "Sociedad") acordó, en su punto sexto del orden del día, con fecha de 27 de abril de 2022 una ampliación de capital (el "Acuerdo de Aumento") por el importe determinable según los términos del acuerdo, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de UN EURO CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (1,02€) de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas de libre disposición, con el fin de asignarlas gratuitamente a los accionistas de la Sociedad, en la proporción de una (1) acción nueva por cada veinte (20) acciones existentes de la Sociedad.

A su vez, por medio del Acuerdo de Aumento, se delegaron en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución y al amparo del artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, las facultades de (i) señalar la fecha en que el aumento de capital debía llevarse a cabo, en el plazo de un año desde la adopción del Acuerdo de Aumento y acordar el calendario de ejecución del aumento de capital; y (ii) fijar las condiciones del Aumento de Capital en todo lo no previsto en el Acuerdo de Aumento.

A la vista de lo anterior, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado proceder con la ejecución del aumento de capital y emisión de nuevas acciones liberadas, en los términos previstos en el presente documento.

Dicha emisión de nuevas acciones se lleva a cabo de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos (en adelante, el "Real Decreto 1310/2005") y también de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado (el "Reglamento 2017/1129").

Las acciones que se emitan serán asignadas gratuitamente a los actuales accionistas de Vidrala, por lo que no será necesaria la preparación y registro de un Folleto Informativo conforme éste se encuentra regulado en el Título II del referido Real Decreto 1310/2005 y en especial de conformidad en lo regulado en los artículos 26.1.e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005 y artículo 1.5.(g) del Reglamento 2017/1129, "siempre que las citadas acciones sean de la misma clase de las que ya han sido admitidas a negociación en el mismo mercado y que esté disponible un documento que contenga información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta".

A los referidos efectos, Vidrala S.A. pone a disposición la siguiente información:

1.- Determinación del importe de la ampliación de capital. Número y naturaleza de los valores.

De conformidad con el acuerdo sexto del orden del día de la Junta General de Accionistas de 27 de abril de 2022, el importe de la ampliación de capital se determinaría mediante la multiplicación de (a) el valor nominal de cada acción de Vidrala S.A. de UN EURO Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (€1,02), de valor nominal cada

Anuncios *Communications*

una por (b) el número determinable de nuevas acciones de la Sociedad en la proporción de UNA (1) acción nueva por cada VEINTE (20) acciones existentes en el momento de ejecución de la ampliación de capital.

En la medida en que en la fecha de ejecución de la ampliación de capital existen en circulación VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTAS NOVENTA Y OCHO (29.263.598) acciones, corresponde emitir -en la proporción de una acción nueva por cada veinte existentes- UN MILLÓN CUATROCIENTAS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (1.463.179) nuevas acciones ordinarias de UN EURO Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (€1,02), de valor nominal cada una, pertenecientes a la única clase y serie de acciones de la sociedad, representadas mediante anotaciones en cuenta.

Así, el importe de la ampliación de capital ascenderá a UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (€1.492.442,58).

2.- Finalidad de la ampliación de capital.

La Junta General ha considerado, conforme a la propuesta realizada por el Consejo de Administración, que la presente operación se trata de una operación de alto interés para la Sociedad que se halla justificada por las siguientes razones:

1.- La Sociedad se permite así retribuir al accionista y, al propio tiempo, mantener los recursos necesarios para afrontar nuevos proyectos generadores de valor para el accionista.

Con ello, la Sociedad permanece fiel a su objetivo de creación de valor para el accionista.

2.- Se promueve así el fomento de una mayor liquidez del valor de VIDRALA, S.A. en bolsa, debido al incremento de las acciones de la Sociedad en circulación.

3.- Se procede a un reforzamiento de la estructura de recursos propios, derivada de la capitalización de las reservas.

Asimismo, se permite a los accionistas beneficiarse de un tratamiento fiscal favorable, propio del aplicable a las acciones liberadas.

3.- Características de la Ampliación de capital.

- Importe de la ampliación de capital: UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (€1.492.442,58);

- Número de nuevas acciones a emitir: UN MILLÓN CUATROCIENTAS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (1.463.179);

- Valor nominal de las acciones: UN EURO Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (€1,02), pertenecientes a la única clase y serie de acciones de la Sociedad;

- Representación: Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta y se registrarán por la normativa del mercado de valores, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A. (en adelante, "Iberclear") y sus entidades participantes las encargadas de la llevanza del registro contable.

- Tipo de emisión: El tipo de emisión es a la par, es decir, UN EURO Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (€1,02) por acción. La emisión será liberada con cargo a la cuenta "Reservas voluntarias" -de la que se puede disponer libremente-cuyo importe a 31 de diciembre de 2021 ascendía de forma global a 79.317 miles de euros.

- Balance que sirve de base a la operación: El balance que sirve de base de la operación es el correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021, debidamente auditado por ERNST & YOUNG, S.L.

4.- Derecho de asignación gratuita.

Anuncios *Communications*

La totalidad de las acciones emitidas en virtud del presente acuerdo serán asignadas de forma gratuita a los accionistas de la Sociedad en una proporción de UNA (1) acción nueva por cada VEINTE (20) acciones antiguas que posean.

Los derechos de asignación gratuita serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones que las deriven.

Durante el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, sus titulares podrán asimismo optar entre: (a) recibir acciones de nueva emisión de la Sociedad; o (b) transmitir en el mercado la totalidad o parte de los derechos de adquisición gratuita de los que sean titulares; todo ello en los términos anteriormente indicados. Asimismo, durante este periodo se podrán adquirir en el mercado derechos de asignación gratuita.

A estos efectos tendrán la consideración de accionistas de la Sociedad todas aquellas personas físicas o jurídicas que, al final del día inmediatamente posterior a la fecha de inicio del período de asignación gratuita a que se hace referencia en el apartado siguiente, aparezcan como titulares de acciones de la misma en los registros contables de las entidades adheridas a Iberclear.

5.- Período para la asignación y transmisión de los derechos de asignación gratuita en Bolsa.

Los derechos de asignación gratuita podrán ejercitarse durante el período de quince (15) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de ampliación de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y la página web de la Sociedad www.vidrala.com.

La asignación de las acciones objeto de la ampliación de capital podrá tramitarse a través de cualquiera de las entidades adheridas a Iberclear.

6.- Acciones no suscritas.

Si resultasen acciones no asignadas, se constituirá un depósito de acciones, que se mantendrá durante tres años a contar desde la finalización del período de asignación gratuita. Transcurrido dicho plazo las acciones podrán ser vendidas por parte de la Sociedad por cuenta y riesgo de los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital y el importe líquido de la venta, deducidos los gastos de ésta y del anterior depósito, será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

7.- Desembolso.

La ampliación de capital es liberada y, como tal, no comporta desembolso alguno para el accionista. El desembolso se efectuará con cargo a la cuenta "Reservas voluntarias" -de la que se puede disponer libremente-cuyo importe a 31 de diciembre de 2021 ascendía de forma global a 79.317 miles de euros.

El desembolso de la ampliación de capital se tendrá por producido en el momento en que el Consejo de Administración de Vidrala o, por delegación, alguna de las personas facultadas para ello, una vez finalice el período de asignación gratuita, formalice contablemente la aplicación del saldo de las mencionadas reservas voluntarias a capital social en la cuantía de la ampliación, todo ello sin perjuicio del otorgamiento de la correspondiente escritura pública e inscripción en el Registro Mercantil.

8.- Derechos de las nuevas acciones.

Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares desde la fecha de inscripción en los registros contables de Iberclear, los mismos derechos políticos y económicos que el resto de las acciones de la sociedad. En consecuencia, tendrán derecho a percibir los dividendos que se acuerde distribuir con posterioridad a la fecha de inscripción de la adjudicación de las acciones en el registro de anotaciones en cuenta.

9.- Solicitud de admisión a cotización.

Vidrala solicitará la admisión a cotización oficial a través del Sistema de Interconexión Bursátil en las Bolsas de Valores de Bilbao y Madrid de las acciones que se emitan en virtud del acuerdo de aumento de capital social, previo cumplimiento de la normativa que fuere de aplicación.

10.- Entidades en las que puede tramitarse la asignación.

Anuncios *Communications*

La asignación de las nuevas acciones se tramitará dentro del período de asignación gratuita a través de cualquier entidad participante en Iberclear en cuyos registros contables estén inscritas las acciones de Vidrala de las que se deriven los derechos de asignación gratuita.

11.- Gastos y comisiones.

El aumento de capital se efectuará libre de gastos y de comisiones en cuanto a la asignación de las nuevas acciones emitidas. Vidrala asumirá los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación, admisión a cotización y demás relacionados con el aumento de capital.

Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas de la Sociedad y los titulares de derechos de asignación gratuita deben tener en cuenta que las entidades participantes en Iberclear en las que tengan depositadas sus acciones y los derechos de asignación gratuita podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y los gastos repercutibles en concepto de administración que libremente determinen derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables. Asimismo, las referidas entidades participantes podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de tramitación de órdenes de compra y venta de derechos de asignación gratuita que libremente determinen.

12. Calendario estimado.

El calendario estimado para la ejecución de la operación será el siguiente:

1 de diciembre de 2022: Publicación del anuncio de la ejecución del aumento de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

2 de diciembre de 2022: Inicio del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita.

16 de diciembre de 2022: Fin del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita.

Tanto este documento como cualesquiera otros que puedan en su caso complementarle, estarán disponibles en la página web corporativa de Vidrala (www.vidrala.com) y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es) desde del día de su publicación."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de noviembre de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ENAGAS, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, ENAGAS, S.A., comunica la siguiente información relevante:

Enagás abonará un dividendo de 0,688 euros brutos por acción a cuenta del ejercicio 2022

Madrid, 30 de noviembre de 2022.

El Consejo de Administración de Enagás, S.A., en su reunión del mes de noviembre, ha acordado distribuir un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2022 de 0,688 euros brutos por acción (excepto para las acciones propias en autocartera) en los siguientes términos:

- Tipo de operación: Pago de dividendo a cuenta
- Código ISIN: ES0130960018
- Fecha de pago: 21 de diciembre de 2022
- Fecha de registro (record date): 20 de diciembre de 2022
- Fecha de cotización ex dividendo (ex date): 19 de diciembre de 2022
- Dividendo bruto por acción: 0,688 euros

El pago de dicho dividendo se hará a todas las acciones con derecho a dividendo el día 21 de Diciembre de 2022, de acuerdo con la normativa de funcionamiento de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), actuando como agente de pagos el Banco Santander (0049).

El dividendo total del ejercicio se someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas, que se celebrará en el primer semestre del año 2023. ''

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de noviembre de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

VIDRALA S.A.

Aumento de capital social con cargo a reservas

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 306 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que Vidrala S.A. (en adelante, "**Vidrala**" o la "**Sociedad**") ha acordado ejecutar el acuerdo sexto adoptado en Junta General Ordinaria de Accionistas de 27 de abril de 2022, aumentando el capital social, de conformidad con el procedimiento de determinación incluido en el referido acuerdo, en el importe de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (€1.492.442,58), mediante la emisión y puesta en circulación de UN MILLÓN CUATROCIENTAS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (1.463.179) acciones ordinarias de la única clase y serie de la sociedad con cargo a reservas de libre disposición, con el fin de asignarlas gratuitamente a los accionistas de la Sociedad. La citada ampliación de capital reúne las siguientes características:

Primero.- Valor nominal de las acciones: El valor nominal de las acciones de nueva emisión será de UN EURO Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (€1,02), pertenecientes todas ellas a la única clase y serie de acciones de la Sociedad.

Segundo.- Representación: Las acciones de nueva emisión estarán representadas mediante anotaciones en cuenta y se registrarán por la normativa reguladora del mercado de valores, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (en adelante, "**Iberclear**") y sus entidades participantes las encargadas de la llevanza del registro contable.

Tercero.- Tipo de emisión: El tipo de emisión es a la par, es decir, UN EURO Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (€1,02) por acción. La emisión será liberada con cargo a la cuenta ""Reservas voluntarias"" -de la que se puede disponer libremente-cuyo importe a 31 de diciembre de 2021 ascendía de forma global a 79.317 miles de euros. Los gastos de primera inscripción de las nuevas acciones en los registros contables de Iberclear serán de cuenta de Vidrala. No obstante, las entidades participantes de Iberclear ante las que se tramiten las órdenes de suscripción o transmisión de derechos de asignación gratuita podrán aplicar, de acuerdo con la legislación vigente, comisiones y gastos por la asignación de las acciones y por la transmisión de los derechos de asignación gratuita de acuerdo con las tarifas vigentes que en cada momento hayan publicado y comunicado a la CNMV y al Banco de España.

Cuarto.- Balance que sirve de base a la operación: El balance que sirve de base de la operación es el correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021, debidamente auditado por Ernst & Young, S.L., aprobado por la Junta General ordinaria de accionistas de 27 de abril de 2022.

Quinto.- Derecho de asignación gratuita: La totalidad de las acciones emitidas en virtud del presente acuerdo serán asignadas de forma gratuita a los accionistas de la Sociedad en una proporción de UNA (1) acción nueva por cada VEINTE (20) acciones antiguas que posean.

Los derechos de asignación gratuita serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones que las deriven.

A estos efectos tendrán la consideración de accionistas de la Sociedad todas aquellas personas físicas o jurídicas que, al final del día inmediatamente posterior a la fecha de inicio del período de asignación gratuita

Anuncios *Communications*

a que se hace referencia en el apartado siguiente, aparezcan como titulares de acciones de la misma en los registros contables de las entidades adheridas a Iberclear.

Sexto.- Período para la asignación y transmisión de los derechos de asignación gratuita en Bolsa: Los derechos de asignación gratuita podrán ejercitarse durante el período de quince (15) días a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de ampliación de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y la página web de la Sociedad www.vidrala.com.

La asignación de las acciones objeto de la ampliación de capital podrá tramitarse a través de cualquiera de las entidades adheridas a Iberclear.

Séptimo.- Acciones no asignadas: Si resultasen acciones no asignadas, se constituirá un depósito de acciones, que se mantendrá durante tres años a contar desde la finalización del período de asignación gratuita. Transcurrido dicho plazo las acciones podrán ser vendidas por parte de la Sociedad por cuenta y riesgo de los interesados y el importe líquido de la venta, deducidos los gastos de ésta y del anterior depósito, será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

Octavo.- Desembolso: La ampliación de capital es liberada y, como tal, no comporta desembolso alguno para el accionista. El desembolso se efectuará en una parte con cargo a la cuenta "Reservas voluntarias" - de la que se puede disponer libremente-cuyo importe a 31 de diciembre de 2021 ascendía de forma global a 79.317 miles de euros.

El desembolso de la ampliación de capital se tendrá por producido en el momento en que el Consejo de Administración de Vidrala o, por delegación, alguna de las personas facultadas para ello, una vez finalice el período de asignación gratuita, formalice contablemente la aplicación del saldo de las mencionadas reservas voluntarias a capital social en la cuantía de la ampliación, todo ello sin perjuicio del otorgamiento de la correspondiente escritura pública e inscripción en el Registro Mercantil.

Noveno.- Derechos de las nuevas acciones: Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares desde la fecha de inscripción en los registros contables de Iberclear, los mismos derechos políticos y económicos que el resto de las acciones de la sociedad. En consecuencia, tendrán derecho a percibir los dividendos que se acuerde distribuir con posterioridad a la fecha de inscripción de la adjudicación de las acciones en el registro de anotaciones en cuenta.

Décimo.- Solicitud de admisión a cotización: Vidrala solicitará la admisión a cotización oficial a través del Sistema de Interconexión Bursátil en las Bolsas de Valores de Bilbao y Madrid de las acciones que se emitan en virtud del acuerdo de aumento de capital social, previo cumplimiento de la normativa que fuere de aplicación.

Undécimo.- Entidades en las que puede tramitarse la asignación: La asignación de las nuevas acciones se tramitará dentro del período de asignación gratuita a través de cualquier entidad participante en Iberclear en cuyos registros contables estén inscritas las acciones de Vidrala de las que se deriven los derechos de asignación gratuita. Las referidas entidades podrán aplicar, de acuerdo con la legislación vigente, comisiones y gastos por la asignación de las acciones y por la transmisión de los derechos de asignación gratuita de conformidad con las tarifas vigentes que en cada momento hayan publicado y comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al Banco de España.

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y en el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, fue emitido un documento que contiene información sobre el número y naturaleza de las acciones, motivos y detalles de la ampliación de capital, el cual ha sido comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se encuentra a disposición del público en la página web de la Sociedad, www.vidrala.com.

Llodio, 29 de noviembre de 2022.
Jose Ramon Berecibar Mutiozábal
Secretario del Consejo de Administración.

NOTA: Prevista su publicación en el BORME del jueves, 1 de diciembre de 2022.